

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Adif se compromete a mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, oponiéndose firmemente al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones, compromiso que asumimos todo el personal de la entidad, contando con un Código Ético y de Conducta que representa nuestros valores y cultura corporativa.

El objetivo de esta declaración es promover dentro de la organización una cultura ética que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se gestionan de forma adecuada y en el momento preciso.

Todo el personal de Adif, en su condición de empleados públicos, tienen, entre otros deberes, el de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).



Para ello, Adif cuenta con una Política Corporativa de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno que se desarrolla en una serie de procedimientos y herramientas y que, para la materia específica de fondos europeos, se concreta en un Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Europeos. En especial, Adif tiene el compromiso de velar por la correcta gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, implementando un plan específico de medidas antifraude en el marco del actual Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Antisoborno y contando con la certificación ISO 37001 del sistema de gestión para prevenir el soborno en la entidad.

Todos los empleados, debemos conocer que el término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales.

Estas situaciones o actuaciones no toleradas tienen especial importancia para ADIF, en su condición de entidad pública responsable de la correcta gestión de los fondos de la UE.

Adif cuenta también con una Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés, un Procedimiento de Gestión de los Conflictos de Interés, un modelo de declaración de conflicto de interés y un registro y seguimiento continuo de dichas declaraciones al objeto de prevenir y detectar este tipo de situaciones. En este sentido, existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

1. Notificación del fraude

Adif cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro de la propia entidad, mediante un Canal Ético de acceso externo e interno, como al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad y se gestionará de conformidad con la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por ello, se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

2. Medidas contra el fraude

Adif ha implementado medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación continua del riesgo de fraude, así como en la experiencia obtenida en periodos anteriores. Más concretamente, utilizará herramientas TI para detectar operaciones de riesgo. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario. En este sentido, se tramitará el caso ante la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

3. Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. Por ello, Adif ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias con acciones correctivas y de persecución.

Esta declaración y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Consejo de Administración de Adif, que los revisará con detenimiento y los actualizará periódicamente.

MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 2024

L. Pedro Marco de la Peña
Presidente Adif y Adif Alta Velocidad

